

MIÉRCOLES, 4 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 43

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2015-2625 *Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1122/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1122/14/ARB formulada por don Gonzalo Castaños López frente a la empresa denominada "Grupo Lidertel", se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4 - 39011 Santander.

Santander, 19 de febrero de 2015.

El técnico superior,

Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

2015/2625

CVE-2015-2625